

Comisión Educación

Recomendaciones a los resultados de la “Consulta sobre las Condiciones de Inicio del Año Escolar 2025”

I. Introducción

A nivel nacional la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza (MCLCP) en articulación con el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana y otras organizaciones de la sociedad civil, que trabajan la educación como un derecho, se comprometieron a realizar la veeduría nacional sobre el inicio del año escolar; y, a la vez, informar a nivel nacional y sub nacional a las respectivas autoridades educativas y público en general sobre las condiciones de infraestructura, docente y climatológicas en que se inicia el nuevo año escolar encontradas y elaboración de las respectivas recomendaciones que permitan ir revirtiendo esta situación para la mejora del proceso aprendizaje de los niños, niñas y adolescentes, subrayando la importancia de la asignación y ejecución del presupuesto público para atender las distintas características interrelacionadas del derecho humano a la educación.

II. Algunos conceptos básicos

1. Contenido del derecho a la educación

Como ha dejado indicado, el Comité para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales la educación es un derecho Humano intrínseco y un medio indispensable de realizar otros derechos humanos en la existencia humana.

En esa línea, resaltamos la importancia de este derecho y creemos importante reconocerlo como tal incidiendo en su universalidad, rescatando la importancia de las condiciones que se requieren para que el proceso educativo en nuestra región garantice una educación de calidad, tal como lo establece el artículo 13 del “Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales”,¹ normativa que también prescribe que “La Educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana” para que todas las personas participen efectivamente en una sociedad libre, favoreciendo a todos los grupos étnicos, entre las naciones (migrantes) y los grupos raciales, religiosos, en donde se refleja implícitamente la igualdad de género y el respeto al medio ambiente.

De acuerdo a estos fundamentos, la veeduría se encuentra enmarcada en las siguientes cuatro características interrelacionadas del derecho a la educación según el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales:

¹ Aprobado por Decreto Ley N° 22129 del 28 de abril de 1978

- a) **Disponibilidad.** - Debe haber instituciones y programas de enseñanza en cantidad suficiente en el ámbito del Estado parte. Las condiciones para que funcionen dependen de numerosos factores entre otros el contexto de desarrollo en el que actúan; por ejemplo, las Instituciones y los programas probablemente necesiten edificios u otra protección contra los elementos, instalaciones sanitarias, agua potable, docentes calificados con salarios competitivos, materiales de enseñanza, además bibliotecas, servicios de informática, tecnología de la información, etc.
- b) **Accesibilidad.** - Las instituciones y los programas de enseñanza han de ser accesibles a todos sin discriminación. La accesibilidad consta de 03 dimensiones que coinciden parcialmente.
- **No discriminación.** - La Educación debe ser accesible a todos, especialmente a los grupos vulnerables de hecho y de derecho sin discriminación por ninguno de los motivos prohibidos.
 - **Accesibilidad material.** - La Educación debe ser accesible materialmente ya sea por su localización geográfica de acceso razonable “Por Ejemplo una escuela Vecinal” o por medio de la tecnología moderna (mediante el acceso a programas de educación a distancia).
 - **Accesibilidad Económica.** - La Educación ha de estar al alcance de todos. Esta dimensión de la accesibilidad está condicionada respecto de la enseñanza primaria, secundaria y superior: mientras que la enseñanza primaria ha de ser gratuita para todos se pide a los Estados partes que implanten gradualmente la enseñanza secundaria y superior gratuita.
- c) **Aceptabilidad.** - La forma y el fondo de la Educación, comprendido en los programas de estudio y los métodos pedagógicos, han de ser aceptables (por ejemplo, pertinentes, adecuados culturalmente y de buena calidad) para los estudiantes y cuando proceda los padres; este punto está supeditado a los objetivos de la Educación mencionados en el párrafo 01 del artículo 13 y a las normas mínimas que el Estado apruebe en materia de enseñanza.
- d) **Adaptabilidad.** - La Educación ha de tener la flexibilidad necesaria para adaptarse a las necesidades de sociedades y comunidades en transformación y responder a las necesidades de los alumnos en contextos culturales y sociales variados.

2. Obligaciones del Estado respecto del derecho a la educación

El **Comité de Derechos económicos, sociales y culturales** desarrolló en sus observaciones generales 13 sobre el derecho a la educación, las siguientes obligaciones:

- a) La **obligación de respeto**, exige a los Estados partes que eviten o se abstengan de adoptar medidas que obstaculicen o impidan el goce del derecho a la educación.
- b) La **obligación de proteger**, impone a los Estados partes adoptar medidas que eviten que el derecho a la educación sea obstaculizado por terceros.

c) La obligación de cumplir, requiere que el Estado adopte las medidas legislativas, administrativas, presupuestarias, legales y de otra índole que permitan a los individuos y comunidades disfrutar del derecho a la educación, debido a que por razones ajenas a su voluntad no pueden poner en práctica el derecho al no contar con los recursos a su disposición.

3. Normativa nacional que protege el derecho a la educación

El derecho a la educación cuenta con un marco normativo de protección interna como la Constitución Política del Perú (Artículos 13, 14, 15, 16, 17 y 18), la Ley General de Educación - Ley N° 28044 (Artículos 2,3,4,7,8,9,10,11,12,13,17,18) y el Reglamento de la Ley General de Educación - aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED y modificatorias (particularmente art. 2), entre otras disposiciones de menor jerarquía normativa.

4. Instituciones públicas y su posicionamiento respecto del derecho a la educación

Se identifican principalmente las siguientes instituciones:

- El **Ministerio de Educación**, ente rector de la política educativa (Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y Ley General de Educación, arts. 65, 80)
- **Gobiernos Regionales**, formula, aprueba, ejecuta, evalúa y administra las políticas regionales de educación (Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)
- **Direcciones regionales de educación**, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial (Ley General de Educación, art. 65, 77).
- **Unidades de Gestión Educativo Local**, contribuir a la formulación de la política educativa regional y la nacional / asumir y adecuar a su realidad las políticas educativas y pedagógicas establecidas por el Ministerio de Educación y por la entidad correspondiente del Gobierno Regional (Ley General de Educación, art. 65, 74)
- **Instituciones Educativas**, elabora, aprueba, ejecuta y evalúa el Proyecto Educativo Institucional, así como su plan anual y su reglamento interno en concordancia con su línea axiológica y los lineamientos de política educativa pertinentes (Ley General de Educación, art. 65, 68)
- **Gobiernos Locales**, diseña, ejecuta y evalúa el proyecto educativo de su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión

Educativas, según corresponda, contribuyendo en la política educativa regional y nacional con un enfoque y acción intersectorial (Ley General de Educación, art. 82).

III. Resultados de la consulta sobre las Condiciones de inicio del Años Escolar 2025

En la región La Libertad existen 2,330 IIEE, la veeduría se realizó a 152 Instituciones Educativas tanto en la costa como en la sierra, a nivel del ámbito urbano y rural de la región La Libertad. Bolívar fue la única provincia en la que no se realizó la veeduría.

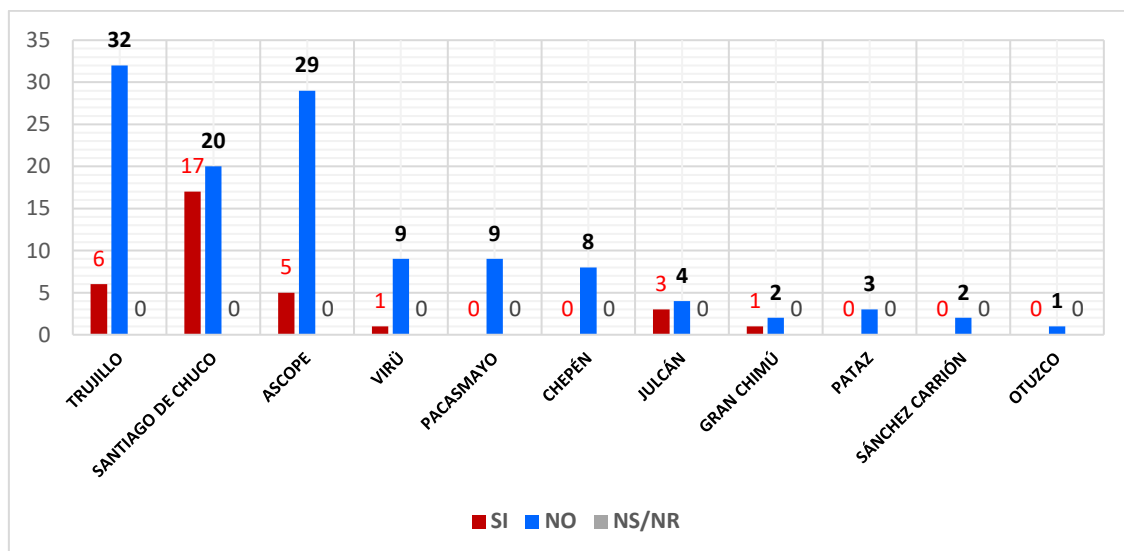
En la provincia de Trujillo se realizaron el mayor número de consultas (38), seguida de Santiago de Chuco (37), Ascope (34), Virú (10), Pacasmayo (09). Chepén (08) Julcán (07), Gran Chimú (03), Pataz (03), Sánchez Carrión (02) y Otuzco (01).

Respecto a las preguntas, se han considerado aquellas que tienen relevancia en relación a las cuatro características interrelacionadas del derecho a la educación que propone el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Las encuestas fueron aplicadas a los directores de las instituciones educativas seleccionadas, obteniéndose el siguiente resultado:

Pregunta 08:

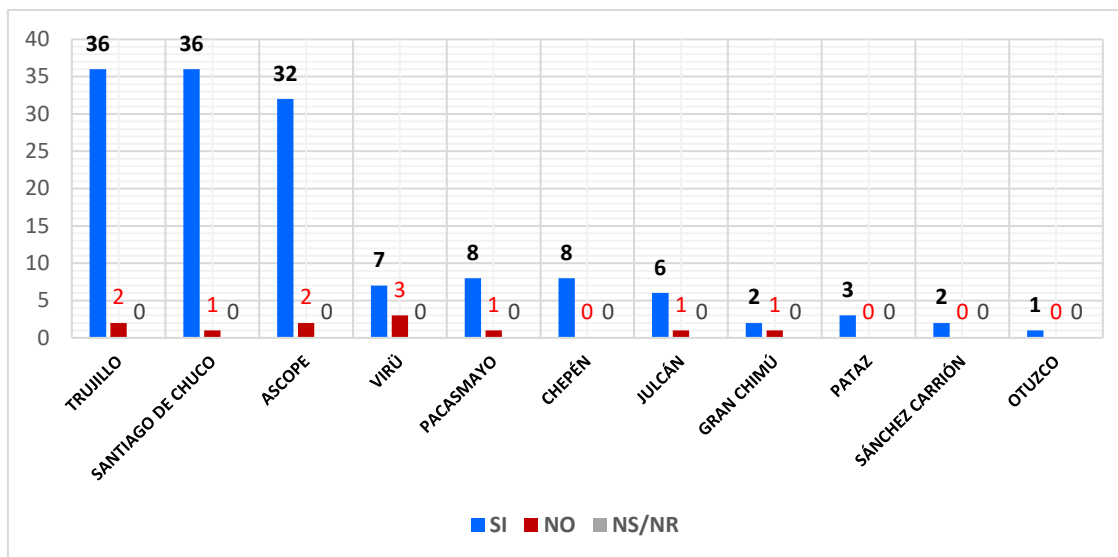
La IE ha sido afectada recientemente (entre enero-marzo) por fenómenos naturales (lluvia, huayco, sismo, otro)



Fuente: Consulta Nacional sobre las condiciones del Inicio del Año Escolar 2025 – MCLCP LL.

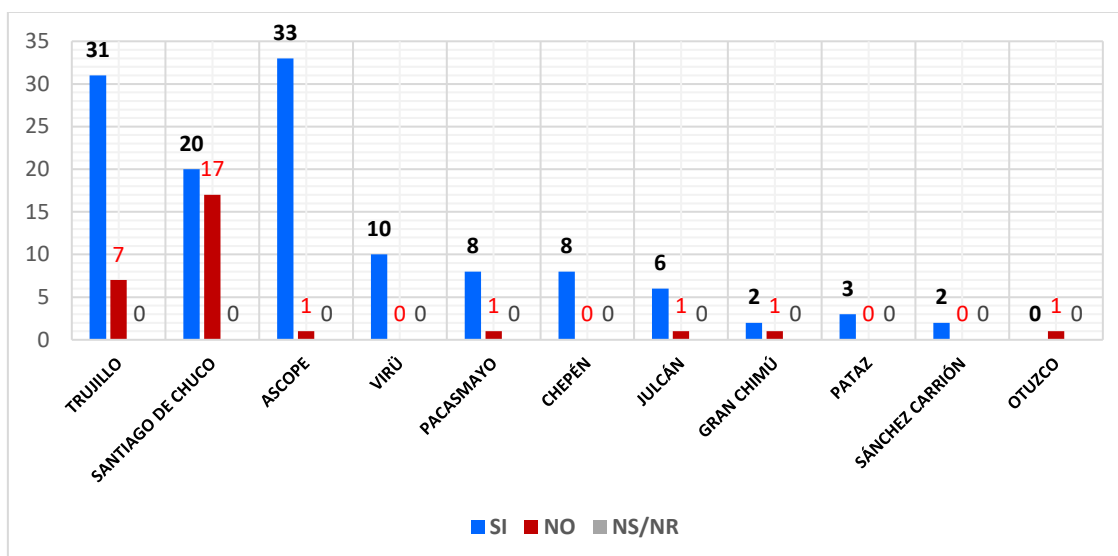
Como podemos observar en el gráfico, la mayor cantidad de Instituciones Educativas que fueron afectadas por fenómenos naturales fue en primer orden la provincia de Santiago de Chuco 17, seguido de Trujillo 06, Ascope 05, Julcán 03, Viru 01 y Gran Chimú 01; haciendo un total de 33, que representan el 21.71%.

Pregunta 10:
Tienen todas las plazas docentes cubiertas para 2025



Fuente: Consulta Nacional sobre las condiciones del Inicio del Año Escolar 2025 – MCLCP LL.
 Encontramos que en la provincia de Virú 03 Instituciones Educativas no cuentan con plazas docentes cubiertas, Trujillo 02, Ascope 02, Santiago de Chuco 01, Pacasmayo 01, Julcán 01 y Gran Chimú 01, en total 11 Instituciones Educativas, que representan el 7.42% que iniciaron el año escolar sin tener las plazas docentes cubiertas.

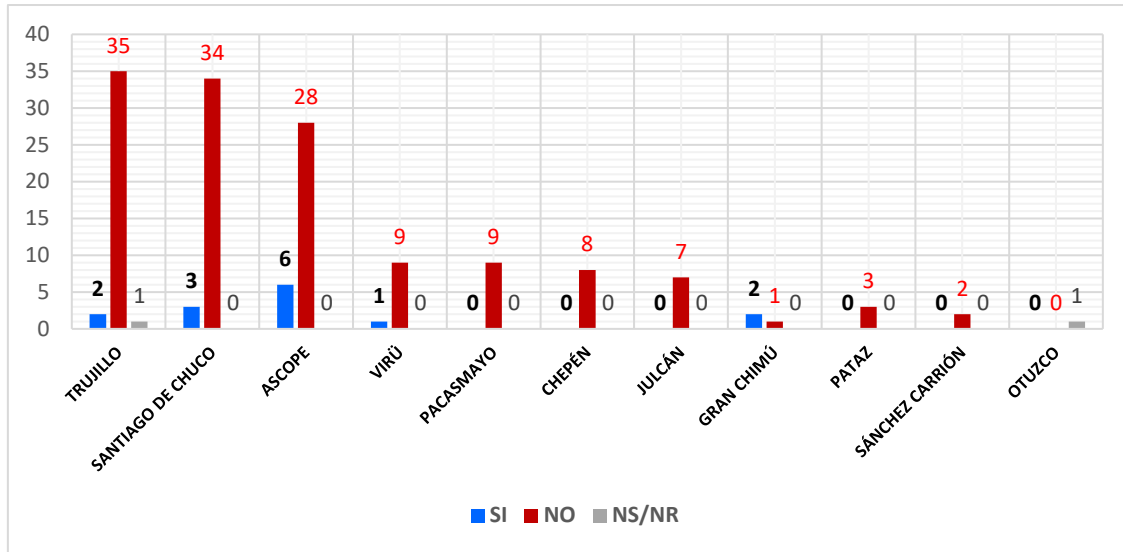
Pregunta 11:
Recibió recursos para mantenimiento del local escolar para 2025



Fuente: Consulta Nacional sobre las condiciones del Inicio del Año Escolar 2025 – MCLCP LL.
 En la provincia de Santiago de Chuco 17 no recibieron recursos necesarios para el mantenimiento del local escolar, en el inicio del año escolar, la provincia de Trujillo 07 fue la segunda, seguida de Ascope 01, Pacasmayo 01, Julcán 01, Gran Chimú 01 y Otuzco 01, en total 29, que representan el 19.08%.

Pregunta 12

Se ejecutaron estos recursos en el mantenimiento del local escolar

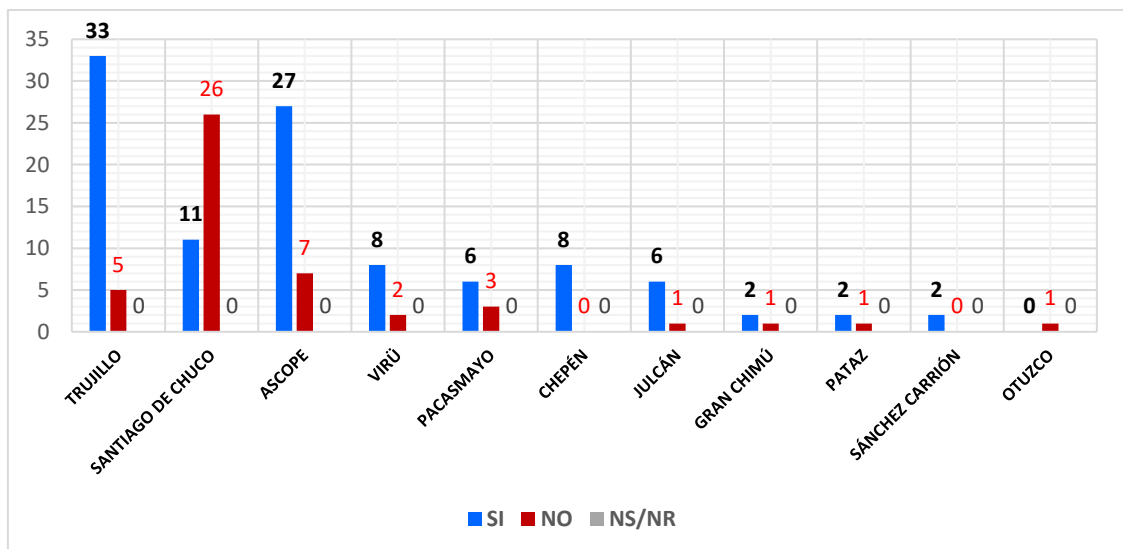


Fuente: Consulta Nacional sobre las condiciones del Inicio del Año Escolar 2025 – MCLCP LL.

En la provincia de Trujillo 35 Instituciones Educativas no ejecutaron estos recursos, Santiago de Chuco 34, Ascope 28, Virú 09, Pacasmayo 09, Chepén 08, Julcán 07, Pataz 03, Sánchez Carrión 02 y Gran Chimú 01, en total 136, que representan el 89.47%.

Pregunta 13:

Recibió el material educativo completo para 2025

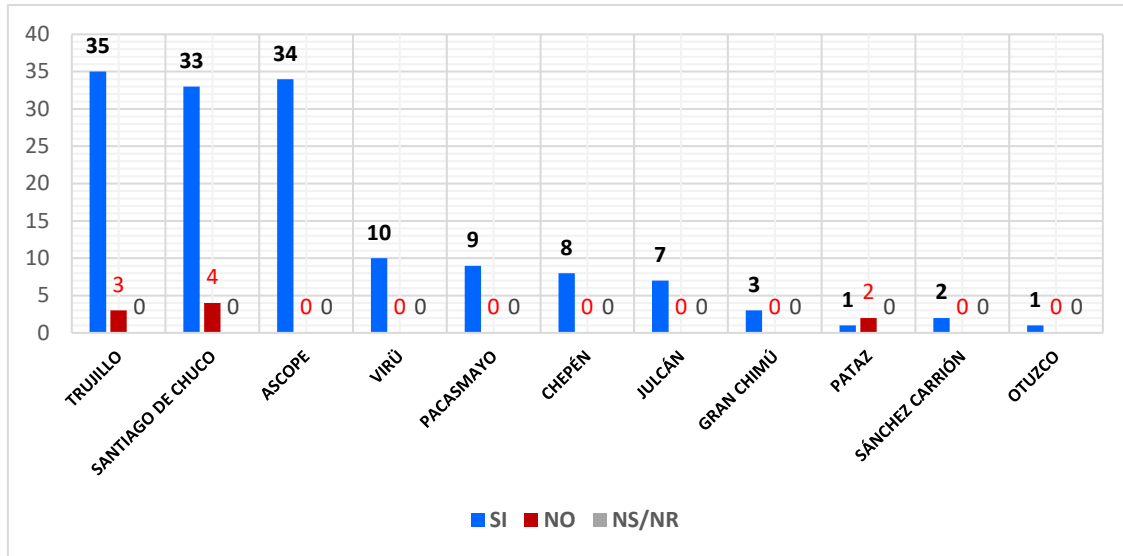


Fuente: Consulta Nacional sobre las condiciones del Inicio del Año Escolar 2025 – MCLCP LL.

En la provincia de Santiago de Chuco 26 Instituciones Educativas no recibieron el material educativo completo, Ascope 07, Trujillo 05, Pacasmayo 03, Virú 02, Julcán 01, Gran Chimú 01, Pataz 01 y Otuzco 01, en total 47, que representan el 30.92%.

Pregunta 14

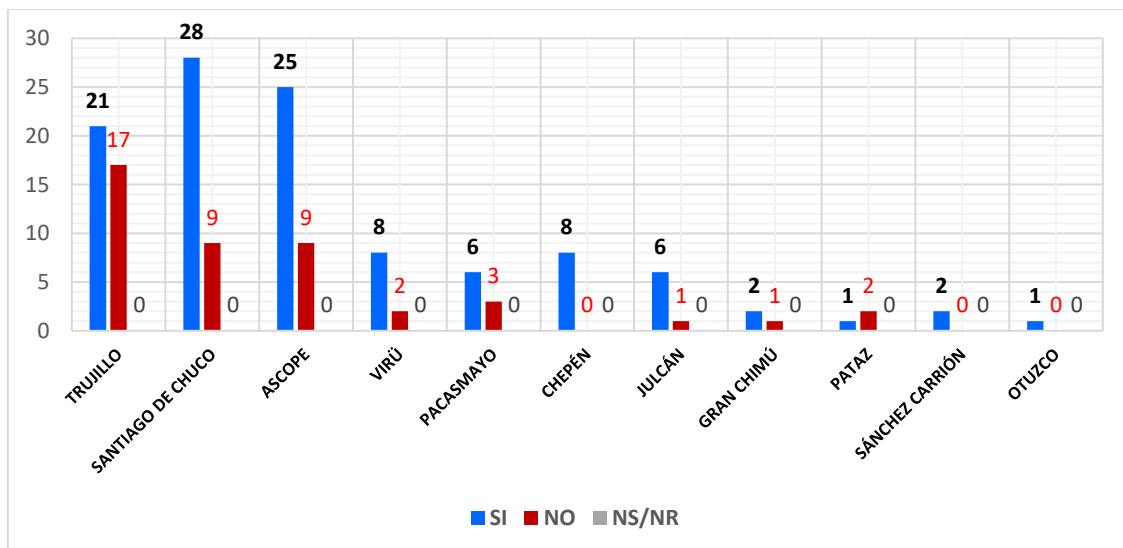
Tiene salones de clase para todos los estudiantes



Fuente: Consulta Nacional sobre las condiciones del Inicio del Año Escolar 2025 – MCLCP LL.
En la provincia de Santiago de Chuco 04 Instituciones Educativas no cuentan con salones de clases para todos los estudiantes, en Trujillo 03 y Pataz 02, en total 09, que representan el 5.92%.

Pregunta 15

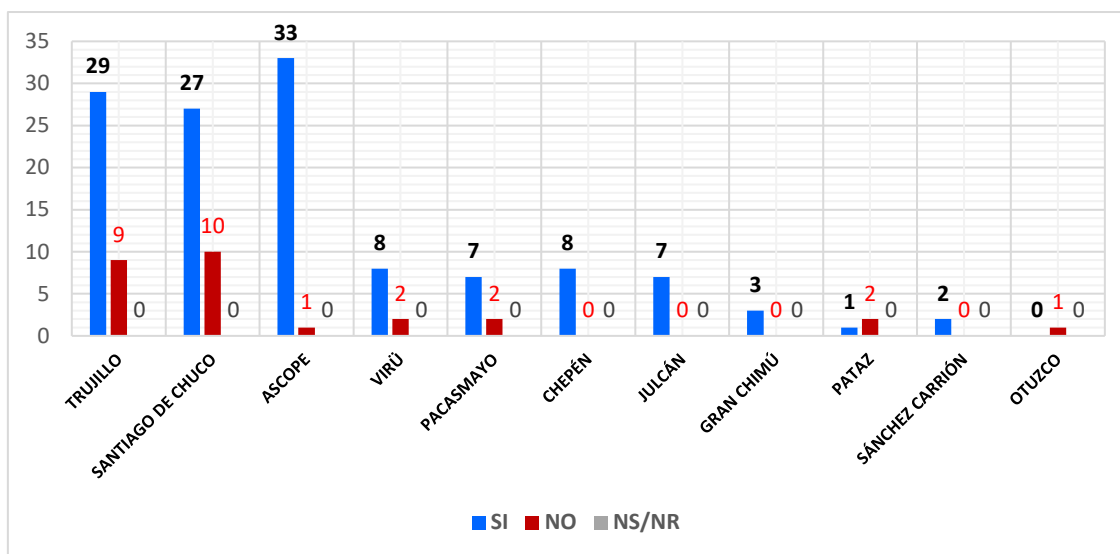
Todos los salones de clases están en buen estado



Fuente: Consulta Nacional sobre las condiciones del Inicio del Año Escolar 2025 – MCLCP LL.
En la provincia de Trujillo 17 Instituciones Educativas se encuentran en mal estado, Santiago de Chuco 09, Ascope 09, Pacasmayo 03, Virú 02, Pataz 02, Julcán 01 y Gran Chimú 01, en total 44, que representan el 28.95%.

Pregunta 16:

Tiene sillas y mesas (o carpetas) para todos los estudiantes

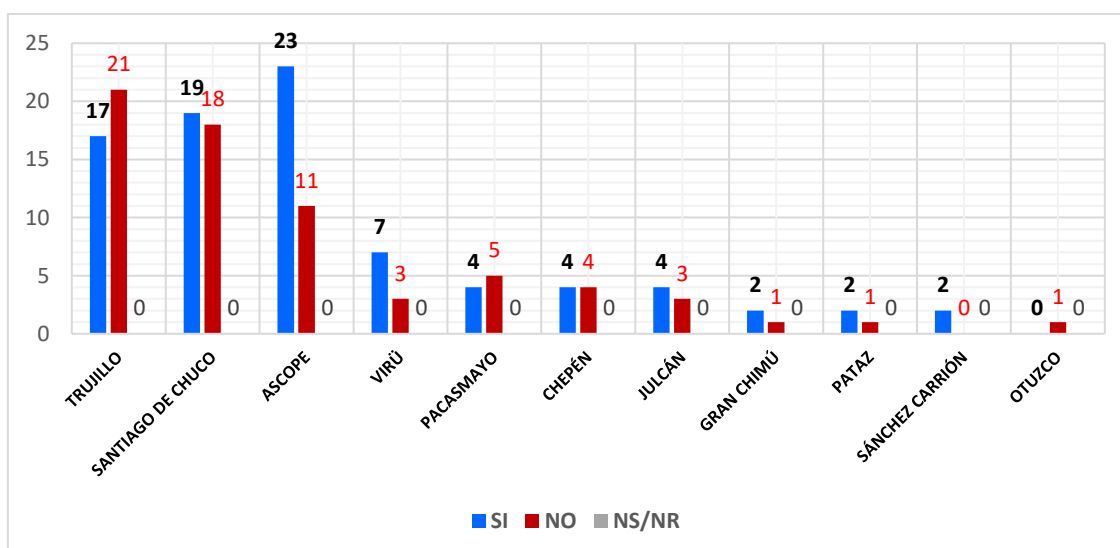


Fuente: Consulta Nacional sobre las condiciones del Inicio del Año Escolar 2025 – MCLCP LL.

En la provincia de Santiago de Chuco 10 Instituciones Educativas no tienen sillas y mesas para todos los estudiantes, Trujillo 09, Virú 02, Pacasmayo 02, Pataz 02, Ascope 01 y Otuzco 01, en total 27, que representan el 17.76x%.

Pregunta 17

Todas las sillas y mesas (o carpetas) están en buen estado

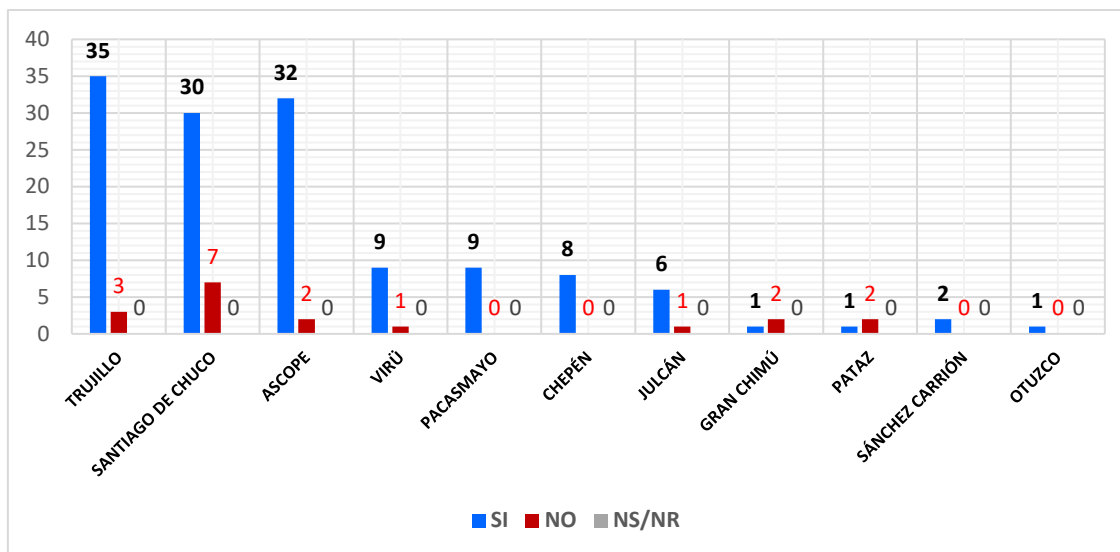


Fuente: Consulta Nacional sobre las condiciones del Inicio del Año Escolar 2025 – MCLCP LL.

En la provincia de Trujillo 21 Instituciones Educativas no cuentan con sillas y mesas en buen estado, Santiago de Chuco 18, Ascope 11, Pacasmayo 05, Chepén 04, Virú 03, Julcán 03, Gran Chimú 01, Pataz 01 y Otuzco 01, en total 68, que representan el 44.74%.

Pregunta 18

Tiene agua potable de red pública

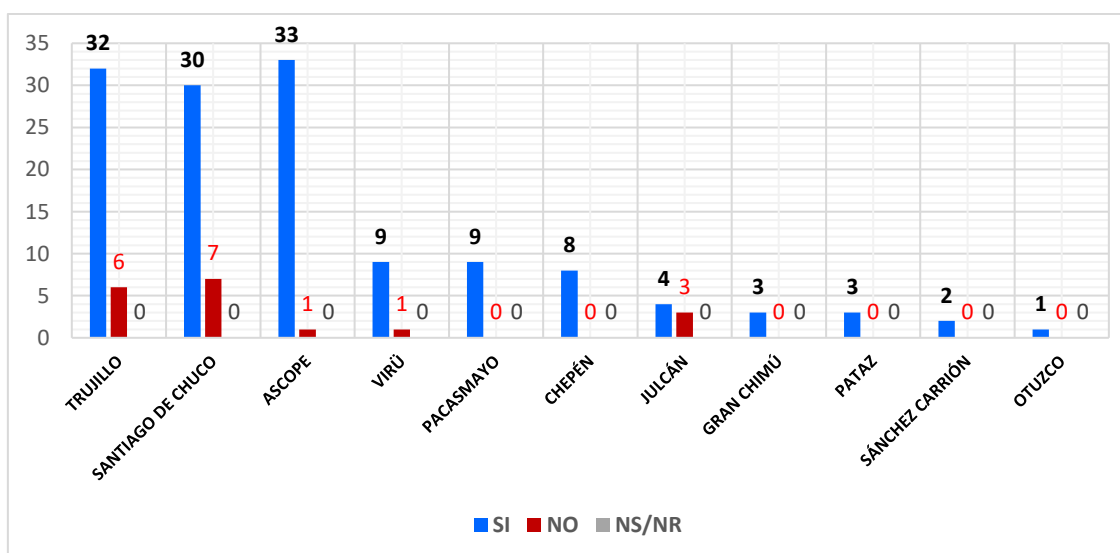


Fuente: Consulta Nacional sobre las condiciones del Inicio del Año Escolar 2025 – MCLCP LL.

En la provincia de Santiago de Chuco 07 Instituciones Educativas no cuentan con servicio de agua potable de red pública, Trujillo 03, Ascope 02, Gran Chimú 02, Pataz 02, Virú 01 y Julcán 01, en total 18, que representan el 11.84%.

Pregunta 19

Servicios higiénicos conectados a red pública

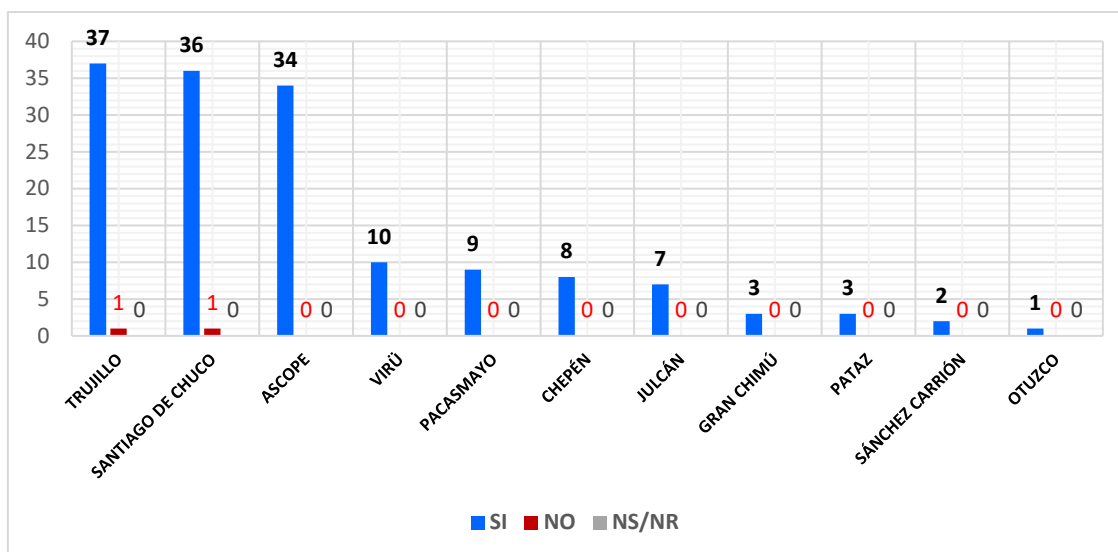


Fuente: Consulta Nacional sobre las condiciones del Inicio del Año Escolar 2025 – MCLCP LL.

En la provincia de Santiago de Chuco 07 Instituciones Educativas no cuentan con servicios higiénicos conectados a red pública, Trujillo 06, Julcán 03, Ascope 01 y Virú 01, en total 18, que representan el 11.84%.

Pregunta 20

Tiene energía eléctrica de red pública

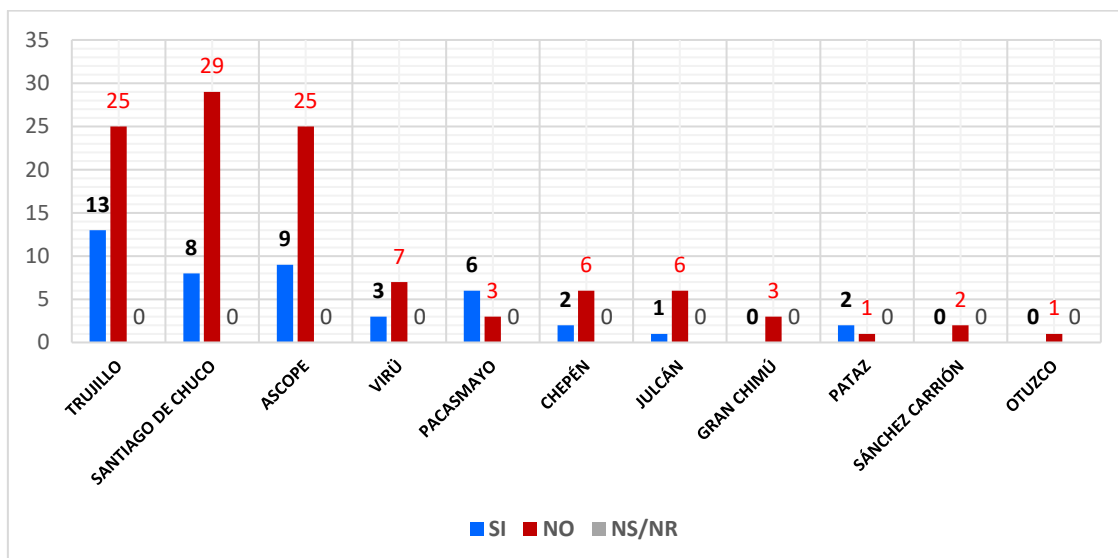


Fuente: Consulta Nacional sobre las condiciones del Inicio del Año Escolar 2025 – MCLCP LL.

En la provincia de Santiago de Chuco 01 Institución Educativa no cuenta con energía eléctrica de red pública, Trujillo 01, en total 02, que representan el 1.32%.

Pregunta 21

Tiene servicio de internet

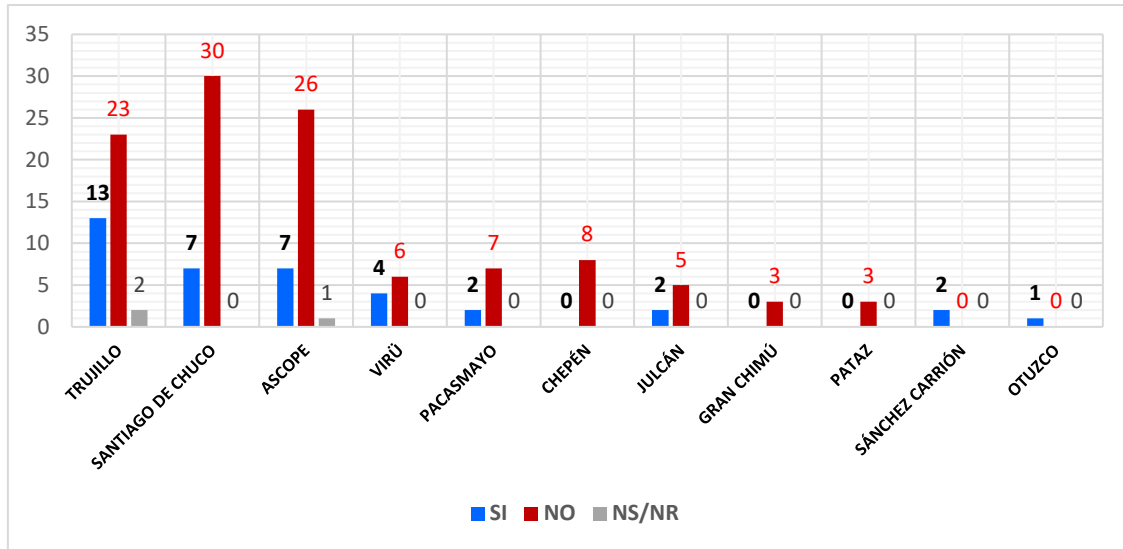


Fuente: Consulta Nacional sobre las condiciones del Inicio del Año Escolar 2025 – MCLCP LL.

En la provincia de Santiago de Chuco 29 Instituciones Educativas no cuentan con de internet de internet, Trujillo 25, Ascope 25, Virú 07, Chepén 06, Julcán 06, Pacasmayo 03, Gran Chimú 03, Sánchez Carrión 02, Pataz 01 y Otuzco 01, en total 108, que representan el 71.05%.

Pregunta 22

La IE. recibió el documento de Proyecto Educativo Regional PER 2036

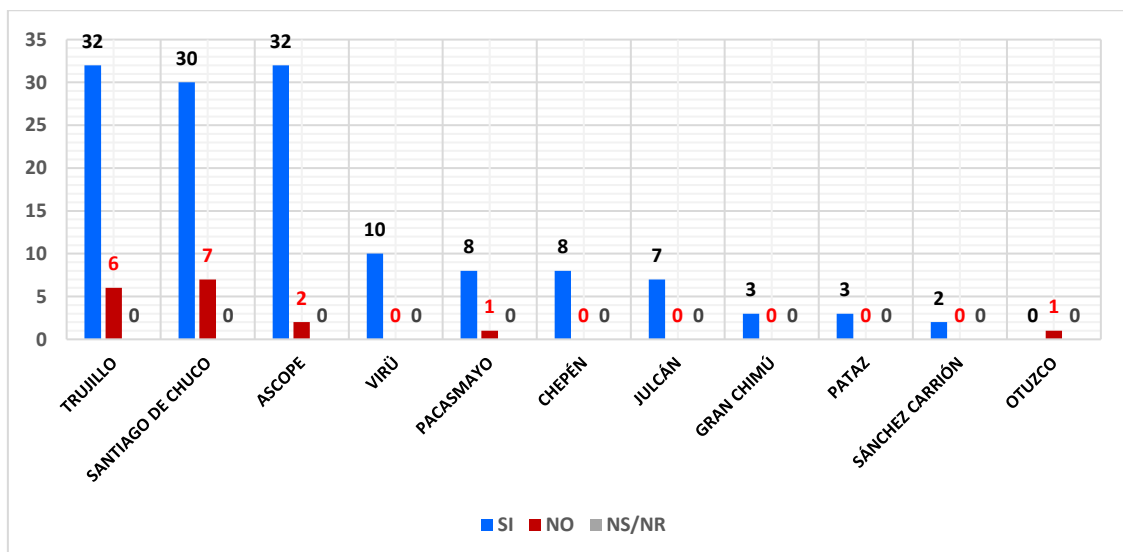


Fuente: Consulta Nacional sobre las condiciones del Inicio del Año Escolar 2025 – MCLCP LL.

En la provincia de Santiago de Chuco 30 Instituciones Educativas no recibieron el Proyecto Educativo Regional PER 2036, Ascope 26, Trujillo 23, Chepén 08, Pacasmayo 07, Virú 06, Julcán 05, Gran Chimú 03 y Pataz 03, en total 111, que representan el 73.03%.

Pregunta 27

¿Cuenta con Local para almacenar los alimentos?

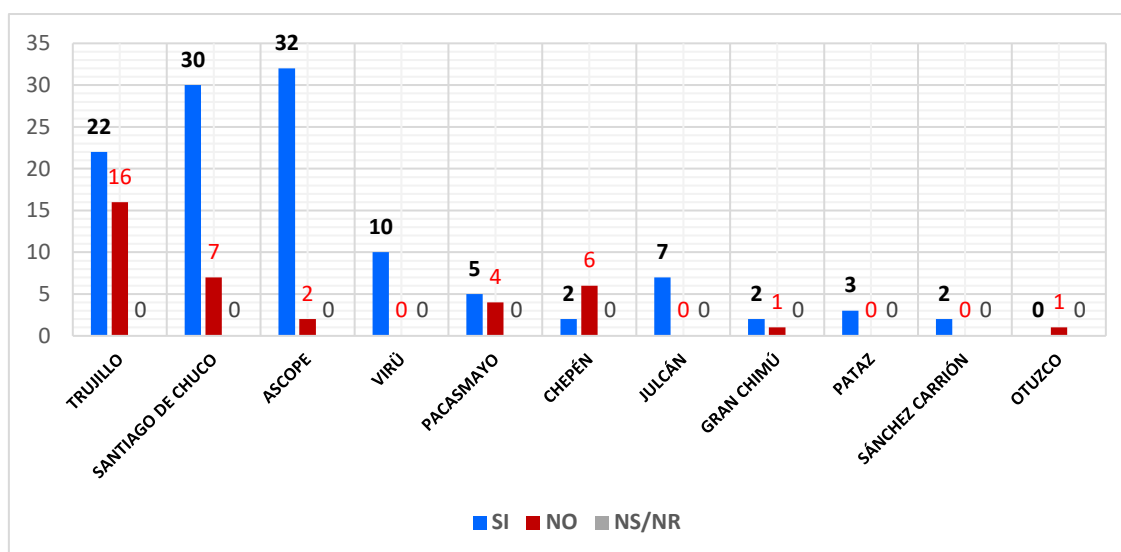


Fuente: Consulta Nacional sobre las condiciones del Inicio del Año Escolar 2025 – MCLCP LL.

En la provincia de Santiago de Chuco 07 Instituciones Educativas no cuenta con local para almacenar alimentos, Trujillo 06, Ascope 02, Pacasmayo 01 y Otuzco 01, en total 17, que representan el 11.18%.

Pregunta 28

¿Cuenta con local para preparar (cocinar) los alimentos?

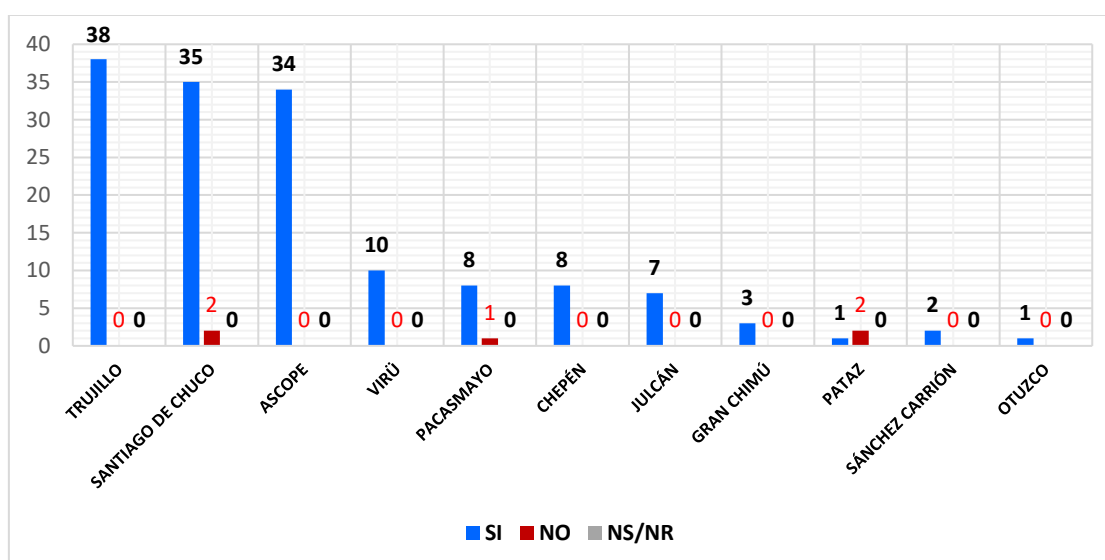


Fuente: Consulta Nacional sobre las condiciones del Inicio del Año Escolar 2025 – MCLCP LL.

En la provincia de Trujillo 16 Instituciones Educativas no cuenta con local para preparar los alimentos, Santiago de Chuco 07, Chepén 06, Pacasmayo 04, Ascope 02, Gran Chimú 01, y Otuzco 01, en total 37, que representan el 24.34%.

Pregunta 29

¿El proveedor entregó los alimentos a la IE correspondientes a la primera entrega?

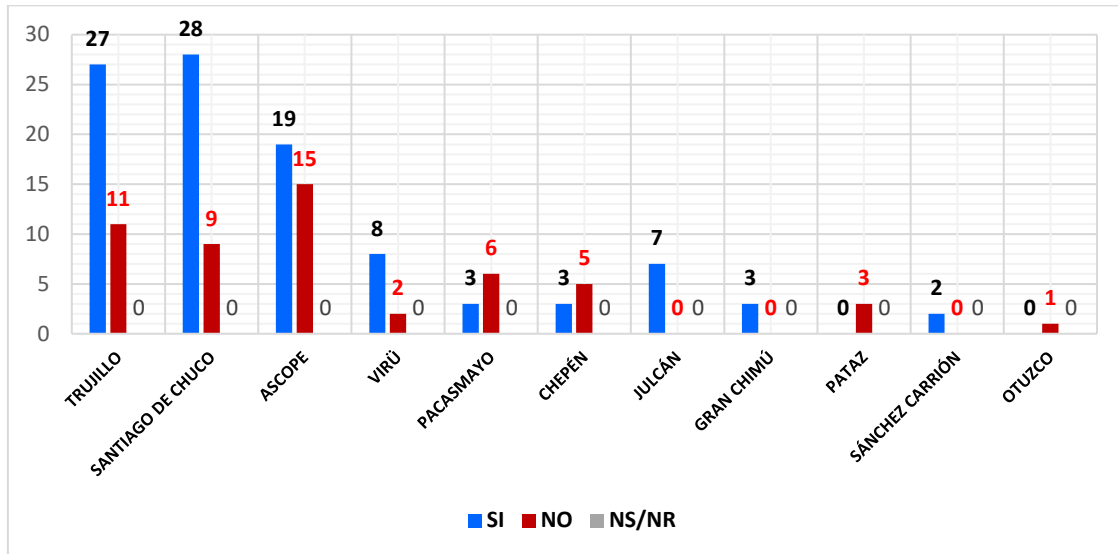


Fuente: Consulta Nacional sobre las condiciones del Inicio del Año Escolar 2025 – MCLCP LL.

En la provincia de Santiago de Chuco 02 Instituciones Educativas no recibieron los alimentos correspondientes a la primera entrega, Pataz 02 y Pacasmayo 01, en total 05, que representan el 3.29%.

Pregunta 30

¿Se ha distribuido estos alimentos a los estudiantes desde el inicio de las clases escolares?



Fuente: Consulta Nacional sobre las condiciones del Inicio del Año Escolar 2025 – MCLCP LL.

En la provincia de Ascope 15 Instituciones Educativas no distribuyeron los alimentos desde el inicio de las clases, Trujillo 11, Santiago de Chuco 09, Pacasmayo 06, Chepén 05, Pataz 03, Virú 02 y Otuzco 01, en total 52, que representan el 34.21%.

IV. Conclusiones

Los hallazgos de la veeduría revelan deficiencias significativas en las condiciones en las que las Instituciones Educativas de la región La Libertad iniciaron el año escolar 2025, lo cual afecta el derecho a la educación.

- **Deficiencias en la infraestructura y equipamiento educativo:**
 - Una parte considerable de las instituciones educativas encuestadas no cuenta con la infraestructura adecuada. El 28.95% de las II.EE. tienen aulas de clase en mal estado.
 - Además, el 17.76% de las II.EE. no tienen suficientes sillas y mesas (carpetas) para todos sus estudiantes, y el 44.74% de las II.EE. tienen sillas y mesas (carpetas) en mal estado.
 - El 21.71% de las instituciones fueron afectadas por fenómenos naturales como lluvias y huaycos.
- **Insuficientes recursos y servicios básicos:**
 - El 19.08% de las II.EE. no recibieron fondos para el mantenimiento de sus instalaciones. De las que sí recibieron recursos, el 89.47% no los ejecutaron para el mantenimiento del local escolar.
 - El 11.84% de las II.EE. no tienen acceso a agua potable de la red pública, y el 11.84% carece de servicios higiénicos conectados a la red pública.
 - El 71.05% de las II.EE. no cuentan con servicio de internet.
- **Déficit de personal y material educativo:**
 - El 7.42% de las II.EE. iniciaron el año escolar sin contar con todas sus plazas docentes cubiertas.
 - El 30.92% de las II.EE. no recibieron el material educativo completo para el año 2025.
- **Gestión y planificación educativa:**
 - El 73.03% de las II.EE. encuestadas no recibieron el documento del Proyecto Educativo Regional (PER) 2036, lo que indica la poca difusión de las políticas educativas a nivel regional.

V. Recomendaciones

Para abordar estas deficiencias, se recomienda a las autoridades educativas y otras instituciones relevantes:

- **Mejorar las condiciones de la infraestructura educativa:**
 - Priorizar la reparación y el mantenimiento de las II.EE., especialmente aquellas afectadas por fenómenos naturales, para garantizar la seguridad y un ambiente de aprendizaje adecuado.
 - Asegurar la ejecución de los presupuestos destinados al mantenimiento de la infraestructura.
 - Garantizar que todas las II.EE. cuenten con mobiliario en buen estado, como mesas y sillas, para todos los estudiantes.
- **Asegurar la disponibilidad de servicios básicos y tecnología:**
 - Invertir en la instalación de servicios de agua potable, desagüe y electricidad en las II.EE. que carecen de ellos.

- Implementar un plan para dotar de acceso a internet a todas las II.EE. de la región, ya que el 71.05% no lo tiene, lo cual es esencial para una educación moderna y de calidad.
- **Garantizar la cobertura de personal docente y entrega oportuna de recursos educativos:**
 - Adoptar las medidas necesarias para que todas las plazas docentes estén cubiertas al inicio del año escolar.
 - Optimizar la logística para asegurar la entrega completa del material educativo a tiempo, ya que casi un tercio de las II.EE. no lo recibió.
- **Fortalecer la gestión, articulación y coordinación educativa:**
 - Mejorar la comunicación, articulación y coordinación entre las instancias educativas (Ministerio de Educación, Gobiernos Regionales, Direcciones Regionales, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas) y Gobiernos Locales, para asegurar una adecuada gestión educativa y la difusión de políticas como el Proyecto Educativo Regional (PER) 2036.
- **Mejorar las condiciones de almacenamiento, preparación y distribución del programa de alimentación escolar:**
 - Asegurar que todas las II.EE. que participan en programas de alimentación cuenten con los espacios adecuados para almacenar y preparar alimentos.
 - Garantizar la entrega y distribución oportuna de los alimentos a los estudiantes.

VI. Nuestro compromiso

La MCPLCP hará seguimiento concertado a las Instituciones Educativas que se aplicó la ficha, a la culminación de cada año escolar.

VII. Anexos

- ✓ Encuesta
- ✓ Listado de instituciones educativas